

Competencia Administrativa

Puede ser definida como la cantidad de poderes, facultades y funciones que la ley otorga a los órganos administrativos para poder actuar.

La competencia en derecho administrativo, es un concepto que se refiere a la titulación de una determinada potestad que sobre una materia posee un órgano administrativo. Se trata, pues, de una circunstancia subjetiva del órgano, de manera que cuando este sea titular de los intereses y potestades públicas, será competente.

Vulgarmente, el término suele ser objetivado equiparando la noción de competencia con la de interés. Así, por ejemplo, se suele decir que las relaciones internacionales son competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las características de la competencia administrativa:

es otorgada por la ley, es inenunciable, es inderogable, no puede ser cedida, no puede ser ampliado y es imponible,

Mellanie de Paz

Tarea #5

Salvo por los supuestos de avocación y delegación

Excepción a la improrrogabilidad de la competencia administrativa:

La excepción se refiere a la avocación y a la delegación que consiste en otorgar la jerarquía administrativa de un órgano superior a un inferior en forma exclusiva.

Puede entenderse esta excepción de avocación y delegación de la competencia como la facultad y potestad que otorga la jerarquía administrativa, que significa el derecho que tiene el superior jerárquico de trasladar al subordinado.

Avocación de la competencia de firma y de representación: El acto procesal en virtud del cual el órgano superior, sin que medie recurso alguno, atrae hacia sí el asunto pendiente de resolución y que debe ser resuelto por el órgano inferior; el superior entra en la esfera de competencia del órgano inferior.